248

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

OAJ-GJC 33664

Bogotá D. C., 18 de julio de 2016

Señor
JUAN CARLOS ALDANA ALDANA
Representante Legal
CONSORCIO VÍAS DE BOLÍVAR
Calle 65 No. 7 A 30, Barrio la Castellana
Montería - Córdoba

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Respetada Doctora Gloria Estela:

Este despacho, mediante Auto N° 085 del 27 de junio de 2016, libró mandamiento de pago en contra de **CONSORCIO VÍAS DE BOLIVAR INTEGRADO POR ODEKAS S.A.S (ANTES SUAREZ Y SILVA LTDA.) Y KHB INGENIERÍA S.A.S. (ANTES E INVERSIONES CRUZ GOMEZ LTDA)**, en virtud a lo señalado en la Resolución No. 06535 del 20 de noviembre de 2012, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, declaró ocurrido el siniestro de estabilidad de la obra del Contrato No. 1243 del 20 de noviembre de 2012, suscrito con el CONSORCIO VIAS DE BOLIVAR NIT. 900.003.605-7, integrado por ODEKAS S.A.S (ANTES SUAREZ Y SILVA LTDA) NIT. 860.077.048-4 Y KHB INGENIERÍA S.A.S. (ANTES E INVERSIONES CRUZ GOMEZ LTDA) NIT. 806.004.950-4, ordenando al consorcio reintegrar al INVIAS, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($452.304.673,54) M/CTE.**
Por lo anterior le solicito comparecer a este Despacho ubicado en la Oficina Jurídica - Grupo de Jurisdicción Coactiva - Cuarto Piso en la dirección del pie de página, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio con el fin de notificarse del auto mencionado.

En caso de no comparecer se procederá con la notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

OSCAR MAURICIO JIMENEZ LEON
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

18 JUL. 2016

ANEXO 4 Folios
Proyecto: DIANA CAROLINA GOMEZ